



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Archivo

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 610-2012-GR/MOQ.

Fecha: 01 de Junio del 2012

VISTO:

El Informe Nº 417-2012-SG-GGR/GR.MOQ., del Secretario General del Gobierno Regional Moquegua, sobre designación de Fedatarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, éste nivel de Gobierno emana de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 127.1 del Artículo 127 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad, designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el numeral 2 del mismo cuerpo legal establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad, y también pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Informe Nº 417-2012-SG-GGR/GR.MOQ., el Secretario General del Gobierno Regional Moquegua, solicita se designe fedatarios de la Entidad en proporción a sus necesidades de atención, para cuyo efecto alcanza propuesta de tres Servidores nombrados, a fin que desempeñen dicha función, sin exclusión de sus labores ordinarias en la Entidad; por lo que estando con la autorización de Gerencia General Regional y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir Resolución;

De conformidad con la Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 literal d) de la Ley Nº 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución a los siguientes fedatarios, por un periodo de dos (2) años consecutivos, a partir del 02 de junio del 2012 al 02 de junio del 2014:

- EVARISTO NICOLAS VALDIVIA GARCIA
- EUGENIO SALOMON ZEBALLOS GAMEZ
- ANDRES SATURNINO CENTENO POMA

ARTICULO SEGUNDO.- Los Fedatarios a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución desempeñarán sus funciones en forma ad honorem sin exclusión de sus labores ordinarias asignadas en la Entidad, y el servicio que brinden será absolutamente gratuito.





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

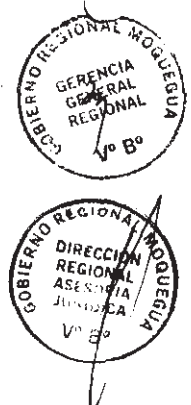
Nº 610-2012-GR/MOQ.

Fecha: 01 de Junio del 2012

ARTICULO TERCERO.- Los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un registro personal a través de un libro, respecto de los documentos que autentique y certifique en el ejercicio de sus funciones.


ARTICULO CUARTO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, y a los Fedatarios designados, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MAVCPGRM.
JCDCIDRAJ.
PJVIAA



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL